



FACULTAD DE DERECHO
BOGOTÁ D.C.

LICENCIA CREATIVE COMMONS: Atribución no comercial

AÑO DE ELABORACIÓN: 2017

TÍTULO: El principio de transparencia como lucha contra la corrupción en la contratación estatal colombiana

AUTORA: Rico Bautista, María Paula

DIRECTOR: Silva Tenorio, John Fredy

MODALIDAD: Artículo de reflexión

PÁGINAS: 57 **TABLAS:** 0 **CUADROS:** 0 **FIGURAS:** 3 **ANEXOS:** 1

CONTENIDO:

INTRODUCCIÓN

1. EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
 2. ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LEY 80 DE 1993, Y EL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA
 3. CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
 4. IMPORTANCIA DEL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL
- CONCLUSIONES
REFERENCIAS

DESCRIPCIÓN: El presente artículo busca hacer un análisis de la aplicación que se le da al principio de transparencia dentro de la contratación estatal colombiana, su importancia y el alcance que tiene en el desarrollo de los procesos de contratación. Además busca determinar qué tan eficaz es este principio, teniendo en cuenta que el gobierno colombiano ha diseñado e implementado medidas de control con el fin de garantizar la transparencia dentro de la contratación pública, para así combatir una de las problemáticas más grandes que se vive en el país como es la corrupción. De igual manera busca dar un análisis de los índices de

**RESUMEN ANALÍTICO EN EDUCACIÓN
- RAE -**



UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación

RIUCaC

corrupción en Colombia para determinar si las medidas que se han adoptado realmente han cumplido el fin para las cuales fueron creadas; lo anterior haciendo alusión a la modificación del estatuto contractual mediante la ley 1150 de 2007.

METODOLOGÍA: Investigación documental

PALABRAS CLAVE: APLICABILIDAD, CORRUPCIÓN, IGUALDAD, PRINCIPIO, PUBLICIDAD, RECURSOS PÚBLICOS, TRANSPARENCIA

CONCLUSIONES:

La contratación pública busca lograr los fines estatales consagrados en el artículo 2 de la constitución política de Colombia, procura que mediante su extensión colabore en el bien común promoviendo la aplicación de principios para asegurar el cumplimiento íntegro en los contratos.

La transparencia es una conducta del individuo que lo lleva a actuar partiendo de principios y valores, se considera en la contratación estatal como un principio rector porque da garantía de que los procesos de selección se adelantan bajo un presupuesto integro haciéndole frente a problemáticas como la corrupción.

Como se estudió, dentro del marco legal colombiano se han implementado modificaciones con miras a lograr una gestión pública más moderna eficiente y transparente. Matallana (2013) es por esto que se creó el estatuto contractual Ley 80 de 1993, la cual hizo de la contratación estatal un campo basado en principios para garantizar los fines del estado, la Ley 1150 de 2007 que positivizó el Principio de Transparencia haciendo más claro y estricto el proceso contractual, y el estatuto anticorrupción la Ley 1474 de 2011 que implemento medidas para combatir la corrupción, igualmente se han expedido sus respectivos decretos reglamentarios con la intención de disminuir, de esta forma, los índices de corrupción.

El gobierno ha hecho esfuerzos para hacer posible la aplicación del principio de transparencia en los procesos de selección del contratista y la adjudicación del contrato, por eso dentro de la Ley 1150 de 2007 contemplo que las modalidades de selección debían ser acordes con el servicio y el bien a adquirir, también implemento la publicidad de los procesos mediante la creación del portal único para la contratación SECOP desprendiéndose de este la contratación electrónica (subasta electrónica).



Ahora tratándose del tema de la corrupción frente a la transparencia se puede estimar que estos son opuestos, que la principal causa de la ineficacia del principio de transparencia son los actos desviados de los funcionarios públicos, además, y que los resultados negativos de transparencia frente a los índices de percepción de corrupción nos dejan ubicados en uno de los últimos lugares, tanto a nivel nacional como internacional, aplicándose la regla de la proporcionalidad inversa, entre más corrupción menos transparencia. Ahora, es importante puntualizar que la corrupción no es un tema de norma, pues como se observó el gobierno nacional ha implementado una cantidad considerable de leyes y decretos para regular el buen manejo de los recursos públicos, el tema de la corrupción es una problemática personal, de la decisión de los funcionarios y los contratistas de actuar de manera íntegra frente a las funciones encomendadas.

Es fundamental que la base de la contratación estatal se cimiente en principios básicos como moralidad, igualdad y transparencia que se puede ver traducida en acciones puntuales por parte de quienes representan a los ciudadanos y por la misma ciudadanía llevando así a la práctica cotidiana acciones pedagógicas tales como foros, debates, y talleres que permitan la apropiación de los conocimientos necesarios para ejercer una verdadera veeduría ciudadana.

FUENTES:

Arenas Manrique, L.M., Charum Guzmán, C. & Jaramillo Mejía, A. (2002). Análisis y recopilación de extractos de la jurisprudencia arbitral en contratación estatal a partir de la vigencia de la ley 80 de 1993. Bogotá D.C.: Pontificia Universidad Javeriana.

Balcázar Moreno, A.B. (2012). La supervisión de los contratos estatales en las entidades autónomas del nivel nacional de la administración pública. Bogotá D.C.: Universidad Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario

Ballesteros Serpa, C.A. (2013). *El régimen contractual de las empresas sociales del Estado*. Bogotá D.C.: Universidad Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario

Carrillo Triana, O.A. (2015). *Función de supervisión de la contratación estatal, un análisis desde el principio de transparencia y la seguridad jurídica*. Bogotá D.C. Trabajo de Grado. Pregrado. Facultad de Derecho. Universidad



Católica de Colombia. Bogotá. Recuperado de <http://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/2733/1/FUNCI%C3%92N%20DE%20LA%20CONTRATACI%C3%92N%20ESTATAL.pdf>.

Castro Cuenca, C.G., García López, LF. & Martínez Vargas, J.R. (2010). La contratación estatal: teoría general Perspectiva comparada y regulación internacional. Bogotá D.C. Casa Editorial Universidad del Rosario Colección textos de Jurisprudencia. Página. 68

Castro Jiménez. E.P. (2016). *Importancia de los principios de la contratación estatal*. Bogotá D.C.: Universidad Militar Nueva Granada Recuperado de <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/14822/1/castroJimenezErikaPatricia2016.pdf>.

Colombia Compra Eficiente. (2017) Buscador de equivalencias de los artículos del decreto 1510 de 2013 con el decreto 1082 de 2015. Recuperado de <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/equivalencias/decretos/1510-2013/1082-2015>

Dávila Vinuesa, L.G. (2001). *Régimen jurídico de la Contratación Estatal. Aproximación crítica a la Ley 80 de 1993*. (1ª ed). Bogotá DC.: Legis.

Delpiazzo, C.E. (2005). *Transparencia en la contratación administrativa*, (1ª ed.). Montevideo: FCU.

Departamento Nacional de Planeación, (2013). Documentos Conpes Social167.Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción. Bogotá D.C.: El Autor.

Effio-Ordoñez, A.O., & Pajuelo Orbegoso. A. (2015). *Capítulo 2 del módulo 1 Principios rectores de la contratación pública*. Recuperado de <http://www.osce.gob.pe/consucode/userfiles/image/MOD%201%20CAP%202.pdf>.

Eigen, P. (2004). *Las redes de la corrupción. La sociedad civil contra el abuso de poder*. Bogotá D.C. Planeta.

Jiménez Rueda. M.A. (2008). *Principio de transparencia, base de la contratación estatal colombiana. Chía-Colombia*. Universidad de La Sabana.



- Jinesta. E. (s.f.). *Los principios constitucionales de eficacia, eficiencia y rendición de cuentas de las administraciones públicas*. Costa Rica. Sala Constitucional. Recuperado de <http://www.ernestojinesta.com/REVISTAS/PRINCIPIOS%20CONSTITUCIONALES%20DE%20EFICIENCIA,%20EFICACIA%20Y%20RENDICI%C3%93N%20DE%20CUENTAS%20DE%20LAS%20ADMINISTRACIONES%20P%C3%9ABLICAS.PDF>
- Luna-Burgos, Be. (2014). *Mecanismos jurídicos contra la corrupción en la contratación estatal en Colombia. Especial referencia en las acciones constitucionales en la lucha contra la corrupción*. Bogotá D.C. Universidad Colegio Mayor De Nuestra Señora Del Rosario.
- Martínez. N.H. (2017, Enero 12). *Fiscalía desnuda corrupción en caso Odebrecht*. Bogotá D.C.: Fiscalía General de la Nación. Recuperado de <http://www.fiscalia.gov.co/colombia/noticias/fiscalia-desnuda-corrupcion-en-caso-odebrecht/>
- Martínez Cárdenas, E.E., & Ramírez Mora, J.M., (2006). La corrupción en la contratación estatal colombiana una aproximación desde el neoinstitucionalismo. *Reflexión Política*, 8(15), 148-162.
- Martínez Herrera, D. & González Salguero, E. (2014). *El Principio de Transparencia en la contratación estatal*. Bogotá D.C. Universidad Militar Nueva Granada.
- Matallana Camacho, E. (2013). *Manual de Contratación de la Administración Pública: Reforma de la Ley 80 de 1993*. , (3^oed.). Bogotá: Universidad Externado de Colombia.
- Ministerio de Comunicaciones de Colombia. (2008). *Sistema Electrónico Para La Contratación Pública – SECOP,..* Recuperado de http://programa.gobiernoenlinea.gov.co/apc-aa-files/5854534aee4eee4102f0bd5ca294791f/Documento_General_SECOP.pdf.
- Miranda, M. (2016). La regla o el principio de la selección objetiva en la contratación pública colombiana. *Revista Verba Iuris*, 11(35), 65-84.



- Nieves Rodríguez, L.P. (2014). *Ley 1474 de 2011: ¿un arma contra la corrupción?*. Bogotá D.C.: Universidad Militar Nueva Granada.
- Palacio Hincapié, J.A. (2009). *La contratación administrativa en Colombia*. Recuperado de <http://www.difusionjuridica.com.bo/bdi/biblioteca/biblioteca/libro185/lib185-5.pdf>.
- Palacio Hincapié, J.A. (2007). *La transparencia en la contratación del Estado*. Bogotá. D.C. Doctrina y Ley.
- Real Académica de la Lengua (2010). *Diccionario de la lengua española. Corrupción*. Recuperado de dle.rae.es/?id=B0dY4I3
- Riaño Ospina. J.A. (2015). *Desviación del Poder y Facultad Discrecional. La desviación del poder en el ejercicio de la facultad discrecional para el retiro de integrantes de las Fuerzas Militares de Colombia*. Bogotá DC: Universidad Militar Nueva Granada.
- Rodríguez, L.G. (2012). *El principio de transparencia en el ordenamiento jurídico colombiano y su conexión con el derecho a la libertad de expresión en el sistema interamericano de derechos humanos*. Universidad San Buenaventura. Bogotá. *Revista Ciencias Humanas*, 9(1), 113-126.,
- Roncancio Bohórquez W.R. & Gil Sosa, L.Y. (2012). *¿Es la reforma de la ley 1150 de 2007 un cuerpo normativo que desarrolla en forma completa y simultánea los principios de eficiencia y transparencia?*. *Revista Iter Ad Veritatem*, 7, 27-44.
- Santofimio Gamboa, J. O., (2003). *Tratado de Derecho Administrativo – Acto administrativo, procedimiento, eficacia y validez*, (4a ed.) Bogotá: Ed. Universidad Externado de Colombia.
- Transparencia Colombia. (2016) *Informe anual 2015*. Recuperado de <http://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2016/03/Informe-Anual-2015.pdf>.
- Transparencia Colombia. (2016a). *Sin castigo la corrupción se mantendrá investigación y sanción efectiva se hace urgente*. Recuperado de



<http://transparenciacolombia.org.co/sin-castigo-la-corrupcion-se-mantendra-investigacion-y-sancion-efectiva-se-hace-urgente/>

Transparencia Colombia. (2017). Cuarta encuesta nacional. Índices de transparencia. Recuperado de <http://transparenciacolombia.org.co/wp-content/uploads/2017/01/Cuarta-Encuesta-Nacional.pdf>

Zak, P. (s.f). *El principio de transparencia en la administración pública*. Recuperado de <http://www.zak-icg.com/admin/material/archdestacado2.pdf>

NORMATIVIDAD

Decreto 4170 de 2011. (Noviembre 3). Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan sus objetivos y estructura. Bogotá D.C. Congreso de Colombia. Diario Oficial 48242 de noviembre 3 de 2011.

Decreto 1082 de 2015. (Mayo 26). Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional. Bogotá D.C. Departamento Nacional de Planeación. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx#subseccion1>

Decreto 092 de 2017. (Enero 23). Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política. Bogotá D.C. Presidente de la Republica de Colombia. Recuperado de <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%2092%20DEL%2023%20ENERO%20DE%202017.pdf>

Ley 80 de 1993 (Octubre, 28). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá. Congreso de Colombia. *Diario Oficial* 41.094 de 28 de octubre de 1993

Ley 1150 de 2007 (Julio 16). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá D.C. Congreso de Colombia. *Diario Oficial* 46.691 del 16 de julio de 2007



Ley 1474 de 2011. (Julio 12). Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. Bogotá D.C. Congreso de Colombia. *Diario Oficial* 48.128.del 12 Julio de 2011.

Ley 1712 de 2014. (Marzo 6). Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C. Congreso de Colombia. *Diario Oficial* No. 49.084 de 6 de marzo de 2014.

JURISPRUDENCIA

Consejo de Estado. (2016, Enero 27). Sentencia radicado número 760012331000200502371 00 (49.847), Consejero Ponente doctor Jaime Orlando Santofimio Gamboa, C.E.S.I. Centro de estudios para los sistemas de información. Recuperado de www.occp.co/sites/all/files/Sentencia-del-27-de-enero-de-2016.doc

Corte Constitucional de Colombia. (2012, Septiembre, 12). Sentencia C-711/12. Sopresión del diario único de contratación y establecimiento de publicación de contratos estatales en el sistema electrónico para contratación pública- No configura un exceso en las facultades extraordinarias, ni desconoce la reserva de ley estatutaria, como tampoco el principio de publicidad de la función pública. Referencia: expediente D-8971. Magistrado Ponente: Mauricio González Cuervo